



**INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY
DIVISIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO
DEPARTAMENTO TÉCNICO DE GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO**

BASES DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE PROFESIONAL V, SERIE SALUD, ESCALAFÓN "A", GRADO 05; PARA DESEMPEÑAR TAREAS EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO (19 CARGOS), DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE CANELONES (2 CARGOS), DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE DURAZNO (1 CARGOS), DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE MALDONADO (3 CARGOS), DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE ROCHA (1 CARGO), DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ (5 CARGOS).

PERFIL DEL CARGO:

La tarea está dirigida a la promoción, protección y restitución de los derechos de los NNA y sus familias (en los acuerdos familiares en los que los mismos se encuentren) desde la especificidad de la disciplina. Se procura un diagnóstico situacional de los mismos, a los efectos de implementar estrategias singulares de intervención que favorezcan la construcción de subjetividad de los mismos y una mejor inclusión social y comunitaria.

Su desempeño estará enmarcado en el Código de Ética Profesional del Psicólogo/a en consonancia con la Normativa vigente en materia de Derechos de NNA.

Se requiere:

- Participar en la elaboración del proyecto de Centro, desde la especificidad de la disciplina como integrante del Equipo de trabajo, de acuerdo a los lineamientos estratégicos Institucionales y las disposiciones de la Normativa vigente en materia de derechos de NNA.
- Participar en la elaboración, implementación, monitoreo y seguimiento desde la especificidad de la disciplina, de los proyectos de atención de los NNA atendidos en sus diferentes modalidades en el sistema, integrando la opinión de los NNA de acuerdo al criterio de autonomía progresiva.
- Aportar herramientas al equipo de trabajo así como a los NNA y sus familias y/o referentes significativos que posibiliten desplegar las potencialidades individuales y grupales de los mismos.
- Realizar intervenciones psicoterapéuticas y diagnósticas que tomen como insumos la observación, la participación en la vida cotidiana de los NNA así el uso de técnicas específicas que se consideren pertinentes.
- Registrar las intervenciones realizadas con los NNA, sus familias y otros referentes significativos que se considere pertinente desde el ingreso a la Institución.
- Participar en la elaboración de informes a Sedes Judiciales y asistir a las audiencias.
- Participar en estudios y diseños específicos de Intervención de acuerdo a las singularidades de la población atendida.
- Participar en instancias de formación y capacitación que promuevan el intercambio así como el perfeccionamiento de la actividad profesional.
- Toda otra tarea vinculada a su profesión que sea requerida por la Institución.

LUGAR DE TRABAJO:

Los postulantes que sean contratados cumplirán funciones en los distintos Centros de las Direcciones Departamentales correspondientes, conforme a las necesidades de la Institución.

DEDICACIÓN HORARIA:

Las personas que resulten seleccionadas trabajarán en régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, debiendo cumplir cuatro horas diarias en el lugar de trabajo y el resto a la orden en tareas externas, turnos y/o guardias.

DISPONIBILIDAD:

Se requiere disponibilidad para viajar dentro y fuera del Departamento cuando el servicio así lo requiera.

REMUNERACIÓN:

El sueldo nominal \$ 49.562,28 (cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y dos con veintiocho pesos uruguayos).

REQUISITOS EXCLUYENTES

Podrá postularse el funcionariado de INAU, perteneciente a cualquier escalafón, serie y grado, con dos años de antigüedad en la Institución, (acreditada con constancia del Departamento de Personal) siempre que reúna los requisitos del cargo a proveer y que cumpla con los siguientes requisitos excluyentes al cierre de la inscripción del presente llamado:

- Título habilitante de Licenciado en Psicología o Psicólogo registrado en el Ministerio de Salud Pública y expedido por la Universidad de la República o equivalente en Institución privada reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura. Los títulos expedidos en el exterior de la República, requieren su revalidación y acreditar la Jura de la Bandera. (original y copia)
- Cédula de identidad vigente. (original y copia)
- Credencial Cívica. (original y copia)
- Constancia del Departamento de Personal que acredite los dos años de antigüedad en la Institución; la misma debe ser solicitada al email personaladm@inau.gub.uy – Departamento de Personal (copia)
- Relación de méritos y descripción de trayectoria laboral, debidamente organizada (original y copia):

Sobre número 1 conteniendo la documentación referente a los Requisitos Excluyentes, debidamente enumeradas las hojas.

Sobre número 2 conteniendo relación de méritos y descripción de trayectoria laboral, debidamente enumeradas las hojas.

El Tribunal no evaluará los datos del Currículum que no estén acompañados por la documentación fehaciente.

INSCRIPCIÓN

Los aspirantes deberán inscribirse exclusivamente a través de la Página Web del INAU <http://www.inau.gub.uy/>; desde el 15 de mayo de 2019 a la hora 12:00 hasta el 29 de mayo de 2019 a la hora 12:00.

Una vez ingresados todos los datos requeridos para la inscripción, el postulante deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente, la que será solicitada en la instancia de Verificación de Cumplimiento de Requisitos Excluyentes.

“Es responsabilidad de los aspirantes la veracidad de los datos aportados en el formulario de inscripción. Los mismos tendrán carácter de Declaración Jurada. Quienes proporcionen datos que no sean fidedignos serán pasibles de sanciones correspondientes, de acuerdo con lo previsto en el Art. 239 del Código Penal”

SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EXCLUYENTES

Quienes se hayan inscripto serán convocados a presentarse, a través de la página Web del INAU en fecha, horario y lugar a determinar para la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en la inscripción.

En esta instancia se deberá presentar original y copia de la documentación registrada, quedando automáticamente excluidos los postulantes que no puedan acreditarla.

Conjuntamente se deberá presentar relación de méritos y antecedentes laborales, debidamente organizados y foliados (original y copia).

ETAPAS DEL CONCURSO

1. PRUEBA ESCRITA

La prueba consistirá en la evaluación de los conocimientos necesarios para el desempeño del cargo y tratará sobre las temáticas vinculadas a la intervención profesional con N/N/A y sus familias, establecida por el Tribunal.

Esta etapa será de carácter eliminatorio.

PUNTAJE MÁXIMO ----- 40 puntos.

PUNTAJE MÍNIMO----- 25 puntos

2. EVALUACION DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES LABORALES

Se considerará mérito a la capacitación vinculada a la función a proveer y antecedente a la experiencia laboral vinculada a la misma.

Dicha etapa contará con un puntaje máximo de 30 puntos a discriminar de la siguiente forma:

2.1 Estudios superiores: Maestrías, Postgrados y Doctorados.

Máximo 7 puntos.

2.2 Cursos aprobados (mínimo 20 horas) relacionados directamente con la función.

Máximo 6 puntos.

2.3 Formación continua sobre temas relacionados a la temática: proyectos de investigación, sistematizaciones, ponencias, publicaciones, asistencia a jornadas, seminarios y congresos.

Máximo 3 puntos.

2.4 Experiencia en INAU en funciones encargadas correspondientes al cargo a proveer en caso de que el desempeño de las mismas haya sido resultado de un concurso.

Máximo 4 puntos.

2.5 Experiencia laboral fuera de INAU en funciones similares a las tareas a desempeñar.

Máximo 5 puntos.

2.6 Informe de actuación funcional del supervisor directo de los últimos dos años.

Máximo 5 puntos.

3. ENTREVISTA PERSONAL

Se tomará en cuenta los conocimientos de los concursantes así como su capacidad para enfrentarse a situaciones imprevistas, valorando actitudes y aptitudes establecidas en el perfil de cargo.

PUNTAJE MÁXIMO ----- 30 puntos.

PUNTAJE MÍNIMO----- 20 puntos.

4. DEMÉRITOS Y SANCIONES

Se abatirán del puntaje total los deméritos y las sanciones aplicados por las jerarquías correspondientes durante los últimos tres años de actuación -a la fecha de cierre del período de inscripción-, evaluándose de acuerdo a la siguiente escala:

Observación escrita: 1 punto.

Suspensiones:

De 1 a 10 días: 2 puntos.

De 11 a 30 días: 4 puntos.

De 31 a 59 días: 8 puntos.

De 60 a 90 días: 12 puntos.

De más de 90 días: 16 puntos

Los funcionarios que se encuentren sometidos a un procedimiento disciplinario a la fecha de provisión del cargo, en caso de lograr el puntaje necesario para obtenerlo, no podrán acceder a éste hasta que no haya recaído resolución de la jerarquía correspondiente.

- De acuerdo al Art. 30 del Reglamento de Concursos en caso de producirse un empate entre postulantes, el Tribunal establecerá una prueba ampliatoria entre concursantes que hayan obtenido igual número de puntos. En caso de repetirse la situación de empate, las subsiguientes formas de desempate serán determinadas por el Tribunal actuante al inicio de las etapas del concurso.
- La suma de las puntuaciones obtenidas por prueba escrita, méritos y antecedentes laborales y entrevista personal determinará la puntuación total para el ingreso. El puntaje mínimo para la aprobación del Concurso de Oposición y Méritos será del 60% del total. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente.

Orden de prelación: Se conformará una lista de prelación por cada Dirección Departamental con el funcionariado postulado que haya obtenido el mínimo del 60% del puntaje total.

El orden de prelación resultante determinará la ocupación de los cargos.

En caso de que el mismo participante resultara ganador de más de un concurso, deberá expresar por escrito el destino que elige, declinando expresamente las restantes postulaciones.

El orden de prelación resultante tendrá una vigencia de 24 meses a partir de la homologación del fallo del Tribunal por el Directorio.

NOTIFICACIÓN

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la Página Web del Instituto (<http://www.inau.gub.uy/institucional/funcionarios/llamadosinternos>), siendo responsabilidad de los postulantes informarse de los resultados.

La no concurrencia del postulante en cualquier etapa que haya sido comunicada dará lugar a que se considere el desistimiento del postulante al proceso de selección.

Las publicaciones se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 18331-Ley de Protección de Datos Personales.

TRIBUNAL DE CONCURSO

En representación del Directorio:

Titulares:

- Sra. Lucia Pierri
- Sra. Andrea Morteo

Alternos:

- Sra. Patricia Umpierrez
- Sra. María Virginia Gallo

Como veedor, en representación del SUINAU:

Titular:

- Sra. Ana di Mónica

Alternos:

- Sr. Jorge Sosa